



H. Ayuntamiento
Guadalupe Victoria
2018-2021.



Plan Anual de Evaluación 2020.

INDICE

1. DIRECTORIO
2. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. MARCO JURÍDICO
5. INTRODUCCION
6. OBJETIVOS
7. GENERALIDADES
8. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN
9. CRONOGRAMA
10. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
11. CRONOGRAMA
12. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS
13. CRONOGRAMA
14. TERMINOS DE REFERENCIA
15. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
16. VALIDACIÓN

DIRECTORIO DE LA CONTRALORÍA

Lic. Ulises Cruz Casiano.

Contralor Municipal

contraloria_gpevictoria_2018_2021@hotmail.com

Roberto Carlos Leal García

Asesor Jurídico

contraloria_gpevictoria_2018_2021@hotmail.com4

Lic. Ulises Cruz Casiano.

Titular de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Transparencia.guadalupevictoria@gmail.com

Teléfono:

Oficina Palacio Municipal tel. 01-282-82-00-98

gpe.victoria2018.2021@gmail.com

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

El presente documento es un instrumento normativo que funge como apoyo a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Puebla con el propósito de enfatizar una administración honesta y transparente, encargados de la evaluación de los Programas Presupuestarios, Plan de Desarrollo Municipal y Evaluación de los Recursos Federales Ministrados a fin de que la Contraloría Municipal en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen la implementación de controles, procesos que permita apoyar las decisiones estratégicas a efecto de elevar los niveles de eficiencia y mejora continua en la calidad de la distribución de los recursos públicos; Este documento será aplicable para todas las áreas involucradas de la Administración Pública Municipal de Guadalupe Victoria, Puebla; de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal al Contralor en el Capítulo XVI de la Contraloría Municipal en su **Artículo 169** Fracción I, II que a letra dice:

El Contralor Municipal, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal;
- II. Vigilar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;

- XV. Informar cuando lo requiera el Presidente Municipal o el Síndico, sobre el resultado de la evaluación, y responsabilidades, en su caso, de los servidores públicos municipales;

En base a dicho fundamento esta Contraloría Municipal emite el Programa Anual de Evaluación 2020.

QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROGRAMA, LAS TERMINOLOGIAS SE ENTENDERÁ POR:

Contraloría: A la contraloría municipal;

TM: Tesorería Municipal

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2020.

Áreas Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla;

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica resumida, sencilla y armónica, que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios, para presentar en forma de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, para identificar, definir y evaluar el avance en la consecución de objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas con posibles indicadores.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Que define a los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con los que se realizaran las evaluaciones.

Seguimiento: Es el proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la dependencia o entidad.

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, la forma en que los bienes y/o servicios son generados y entregados.

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o formula que permite establecer un parámetro de medición de lo que pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La normativa, así como la aplicabilidad de la misma son las bases legales que sustentan la participación del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla en la elaboración, ejecución de la planeación, con un enfoque orientado hacia resultados, es por ello que se presenta el Marco Jurídico en los tres órdenes de Gobierno.

FEDERAL.

- ✓ Art.1,6 inciso A fracción V, 25, 26, 73 fracción XXVIII y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- ✓ Art. 27, 34 fracción I, Inciso B, 41, 75, 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- ✓ Art. 1, 34, 46 fracción III, 48, 53 fracciones III y IV, 54, 61 fracción II incisos A, B, C, 79, 80, 82, 85 fracciones I a la III y Cuarto Transitorio fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- ✓ Art. 2, 9, 13, 14, 33 y 34, fracciones II, III y V de la Ley de Planeación (LP).
- ✓ Art. 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- ✓ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante La Metodología De Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículos Primero y Segundo Transitorio.
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021

ESTATAL

✓ Art. 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP).

✓ Art. 4, 6, 9, 10 fracciones I, II, III y V, 13, 14 fracción IV, 18; 43, 44 párrafos segundo y tercero, 45, 46, 47, 48 fracción IV, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (LPPDEP).

✓ Plan Estatal de Desarrollo 2018- 2024.

MUNICIPAL

✓ Art. 78 fracciones VI y VII, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 112, 169 fracciones I, VII, VIII y XV y 171 de la Ley Orgánica Municipal (LOM).

✓ Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.

Con fundamento en la normatividad señalada anteriormente, se expide el **Programa Anual de Evaluación 2020**, que será aplicado para:

- ❖ Programas Presupuestarios 2020.
- ❖ Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales.
- ❖ Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

La evaluación de los resultados de los recursos públicos y la administración de los mismos, se hará bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez se realizara a través de los tres órdenes de gobierno conforme a las disposiciones legales.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno Municipal, a través del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se compromete a ofrecer servicios de calidad que satisfagan las necesidades de la población de manera eficaz y oportuna, para lo cual la administración pública, en todas sus áreas administrativas deberá establecer sistemas, métodos y técnicas que permitan el cumplimiento cabal de todas sus atribuciones así como las medidas de evolución, es por ello que el PAE, determina las directrices para la evaluación de los Programas Presupuestarios, evaluación Plan de Desarrollo Municipal y Evaluación de Recursos Federales Ministrados.

El Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla reconoce la importancia y objetividad del cumplimiento de metas y programas en la Administración Pública Municipal, por tal razón ocupa para la verificación y cumplimiento de la misma el sistema para la evaluación de los Programas Presupuestarios, evaluación Plan de Desarrollo Municipal y Evaluación de Recursos Federales Ministrados, a desarrollar para el mayor logro de objetivos y de una manera razonable la programación de acuerdo a bases sustento y estadísticas para los mismos.

Por tanto, la evaluación es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Cabe señalar que el establecimiento de metodologías debidamente documentadas, así como los sujetos evaluados que definan los lineamientos y directrices de la planeación municipal permiten ejecutar y dar continuidad a las acciones y proyectos de mediano y largo plazo en las transiciones de las administraciones municipales, generando una optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, se requiere de la

aplicación de técnicas de planeación estratégica, con procesos orientados a resultados; lo cual, permite determinar objetivos estratégicos para conseguir una posición de competitividad y de calidad de vida a corto, mediano y largo plazo por ello la importancia del esclarecimiento de los Objetivos Estratégicos así como las MIR.

En este sentido, las expectativas generales por parte de la ciudadanía son que los servidores públicos deben servir sus intereses con cuidado, esmero y administrar los recursos apropiadamente, los cuales fungen como un soporte para la confianza de la ciudadanía y es una clave muy importante para el buen gobierno. Dado que los recursos en el sector gubernamental generalmente involucran dinero público y su utilización es de interés general se requiere un cuidado especial, de ahí la importancia de salvaguardar el patrimonio y fortalecer el PAE en el sector gubernamental local. Por lo descrito, el objetivo primordial de este documento es desarrollar directrices para establecer y mantener un sistema de evaluación efectivo en la Administración Pública Municipal, enfocado lograr objetivos sociales, a las mejores prácticas de utilización de los fondos públicos y al desarrollo efectivo del ciclo presupuestario para el logro de los objetivos establecidos al inicio de la gestión.

Los objetivos generales que el Programa Anual de Evaluación tiene los siguientes:

Objetivo General:

Establecer un programa anual de trabajo donde se coordine y se establezcan los criterios necesarios, en donde se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de desempeño de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal, para generar información confiable para mejorar la calidad de la ejecución del gasto en los programas de gobierno.

Objetivos Particulares:

- ❖ Fortalecer el modelo de PbR-SED a través de un monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- ❖ Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios 2020 y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.
- ❖ Monitorear el reporte de los informes trimestrales en materia de política social en el Sistema Federal de Recursos Transferidos (SRFT).
- ❖ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUN DF) durante el ejercicio fiscal 2020.
- ❖ Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Plan Anual de Evaluación 2020.
- ❖ Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en el cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del programa presupuestario, evaluación al plan de desarrollo municipal y evaluación a los recursos federales ministrados.

GENERALIDADES

El Programa Anual de Evaluación se ha convertido en una herramienta de planeación queda un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa. Las verificaciones a través de las evaluaciones trimestrales de reportes estadísticas y evidencias reportadas medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las programaciones en años subsecuentes, y con ello mejorar el rendimiento de la Administración del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla.

- ✓ La Contraloría y la Tesorería en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2020, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- ✓ Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal y en su caso las áreas involucradas.
- ✓ Para las evaluaciones, los sujetos evaluados deberán elaborar, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación.
- ✓ La Contraloría Municipal podrá realizar adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- ✓ La evaluación se realizará conforme a la metodología del esquema de trabajo contenido en dicho programa.

✓ El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, semestrales y/o anuales, sin embargo, las evaluaciones de los objetivos estratégicos, se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.

✓ Los sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.

Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas, para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales se atenderán.

✓ La Contraloría será la encargada de realizar el seguimiento de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE, dicho seguimiento se realizara a través del proceso de prevención y control que tiene por objeto evaluar la calidad del desempeño del PAE, con el fin de optimizar los propósitos institucionales de la entidad. Siendo su principal objetivo Alcanzar una alta fiabilidad en la aplicación del PAE de la dependencia, a efecto de que las operaciones de la institución resulten económicas, eficientes y eficaces. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, semestrales y/o anuales.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Los Programa Presupuestarios del Municipio están integrados por 6 Programas los cuales contemplan las areas administrativas del mismo y es el Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto. Se aplicará la evaluación del desempeño a los 6 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

El PAE es un documento flexible, que puede ser actualizado para reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales, de tal manera que se asegure el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos; Las áreas administrativas deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2019 y en las evaluaciones que se crean convenientes del ejercicio 2020, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua. Las areas administrativas podrán realizar evaluaciones no previstas en el PAE, pero que contribuyan a mejorar su gestión y permita obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

El PAE 2020, Está integrado por los siguientes Programas Presupuestarios de acuerdo a su partida presupuestal, Dependencia responsable y el Tipo de evaluación a realizar lo cual se describe en la tabla siguiente:

No.	Partida Presupuestaria	Programa Presupuestario	Dependencia Responsable	Tipo de Evaluación
1	\$ 2,261,620.85	Servicios Públicos de Calidad y Desarrollo Sustentable	Regidurías y Tesorería Municipal	Evaluación de Desempeño
2	\$ 4,101,755.00	Seguridad Pública y Protección Civil	Presidencia Municipal, Regidurías y Policía	Evaluación de Desempeño
3	\$ 1,614,620.00	Grupos Vulnerables	Presidencia Municipal, DIF, Regidurías	Evaluación de Desempeño
4	\$ 33,496,198.93	Obra Pública	Presidencia Municipal, Obra Pública, Regidurías	Evaluación de Desempeño
5	\$ 23,138,634.93	Gobierno Ciudadano	Presidencia Municipal y Tesorería Municipal	Evaluación de Desempeño
6	\$ 614,956.00	Municipio Cultural	Presidencia Municipal, Regidurías y Dirección de Cultura	Evaluación de Desempeño

Dicha Evaluación se realizará bajo la medición de los conceptos de Eficacia y la Eficiencia los cuales, a través de la forma de evaluar los Programas Presupuestarios desde el fin, propósito, componente y actividades, la cual tendrá una relación causa-efecto sobre los resultados de las evaluaciones periódicas. Estas se integrarán por:

EFICACIA: Es una herramienta de medición que se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. Tal dimensión será evaluada a través de:

- ✓ Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.
- ✓ El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- ✓ Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- ✓ Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

EFICIENCIA: Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La evaluación de esta dimensión se desarrollará de acuerdo a:

- ✓ Estados y rangos de valor de los parámetros establecidos.

- ✓ El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

- ✓ El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.

- ✓ Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.

- ✓ Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas.

Una vez revisado se realiza el cronograma de cada una las acciones valorando la naturaleza de las mismas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Programa Presupuestario Inicial 2020.												
Recolección de datos, evidencias, reportes de actividades establecidos en el Programa Presupuestario 2020.												
Solicitud y Integración de carpetas con documentación para los avances trimestrales *												Enero 2020
Elaboración de los informes trimestrales para su cumplimiento trimestral *												Enero 2020
Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020 *												Enero 2020

*Cabe hacer mención que estos se cumplirán en Enero 2020.

El Cronograma de actividades es sujeto a cambios en cuanto a fechas de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar.

La realización de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, consiste en ir evaluando de forma periódica el cumplimiento del mismo, obteniendo resultados para retroalimentar las actividades (metas) plasmadas en dicho documento, y conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal su evaluación será de forma Anual, llevando a cabo el procedimiento de seguimiento, control y evaluación, de tal manera que se valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia del Gobierno Municipal. Estos resultados darán cuenta del grado de compromiso con respecto al Plan en mención.

Esta evaluación se inclinará de acuerdo a los 6 ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal que son:

- 1.- Municipio con los servicios públicos de calidad y desarrollo sustentable.
- 2.- Ciudad Humanista.
- 3.- Planeación Estratégica.
- 4.- Gobierno Ciudadano.
- 5.- Municipio Cultural.
- 6.- Ordenamiento Jurídico y Normativo

Metodología de Evaluación de Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal

La evaluación se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones vigentes en materia de planeación, con la finalidad de que sirva como instrumento para el desarrollo integral de la ciudadanía.

Para la Evaluación de Cumplimiento y Vigilancia del Plan de Desarrollo Municipal

El Consejo de Planeación Municipal en conjunto con la Contraloría Municipal realizará la evaluación correspondiente conforme lo establece la Ley Orgánica Municipal, ambas deberán realizar una revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos financieros erogados para el bienestar del Municipio, realizando un comparativo conforme a los ejes contenidos en el plan de ejercicio 2019.

CRONOGRAMA

Una vez revisado se realiza el cronograma de cada una las acciones valorando la naturaleza de las mismas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL												
ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Recibir los informes de cumplimiento de los programas presupuestarios 2020												Enero 2020
Elaboración del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021												
Entrega del informe final de la Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021												Enero 2020

EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS

La evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto el Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla efectuará las evaluaciones a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Se vigilará cabalmente el cumplimiento de los informes trimestrales SRFT.

Los programas que encuadran dentro de la evaluación al desempeño son:

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es por ello que la contraloría será la coordinadora entre las áreas y las unidades administrativas involucradas para la contratación de un evaluador externo expresamente para este rubro.

Esto con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios públicos a la población, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales ya señaladas. La Contraloría Municipal en conjunto con la Tesorería Municipal y Dirección de Obras Públicas decidirá la contratación de un experto en la materia, de ser aceptada se llevara a cabo el proceso de adjudicación correspondiente y la contratación del o los evaluadores, de igual manera se verificarán los costos de la misma y las fuentes de financiamiento del cual se ejercerá el recurso, considerando las fechas de pago de acuerdo con la disponibilidad de este.

Una vez que se haya realizado la contratación, se deberá proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la implementación de la metodología que se ha decidido utilizar, de acuerdo a los lineamientos que tal efecto emite el CONEVAL.

Dichas áreas mencionadas deberán supervisar y las demás involucradas brinden la información a los evaluadores, en tiempo y forma.

Al concluir el proceso de evaluación, los consultores deberán, emitir el resultado de las evaluaciones en un informe completo y un resumen ejecutivo que deberán ser presentados al Presidente Municipal y a las áreas administrativas involucradas. Dichos informes deberán quedarán a resguardo de la Contraloría Municipal y disponibles para consulta.

Los resultados de la evaluación de los recursos federales ministrados (FISM y FORTAMUN) deberá ser publicada en la pagina de internet del Municipio de Guadalupe Victoria en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CRONOGRAMA

Una vez revisado se realiza el cronograma de cada una las acciones valorando la naturaleza de las mismas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL												
ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2020												
Contratación del Evaluador Externo												
Recopilación de la Información												
Análisis e Interpretación de los datos												
Elaboración de Informe												
Presentación de Resultados												
Registro de Información en el Portal SRFT												

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla, entra en vigor a partir de su aprobación en el H. Cabildo, y para su respectiva publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento para el cumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Programa anual de evaluación 2020 del municipio de Guadalupe Victoria, Puebla.

VALIDACIÓN	
C. Aurelio Flores Solano. Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Puebla.	C. Jaqueline Zepeda García Secretaria General del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Puebla.
Lic. Ulises Cruz Casiano Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Puebla.	